

2025DEC000066 29/12/2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS**

"Decreto.- Resolución definitiva de la "Convocatoria de subvenciones destinadas a empresas para la realización de eventos musicales de relevancia turística, anualidad 2025".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y fundamentos jurídicos figuran a continuación:

Con fecha 5 de noviembre de 2025 se firman las Bases para la "Convocatoria de subvenciones destinadas a empresas para la realización de eventos musicales de relevancia turística, anualidad 2025" con la finalidad de incrementar eventos de la industria musical en la ciudad de Alicante que promuevan el posicionamiento de la misma como destino.

Las citadas Bases fueron publicadas en la Base Nacional de Subvenciones y su extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 211, de 19 de noviembre de 2025, así como en la página web municipal, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales, de conformidad con la Base 6^a de la citada convocatoria. La justificación de las subvenciones solicitadas se realizó de manera conjunta con la solicitud, tal como establece la Base 10^a de la convocatoria.

Tras el análisis de las solicitudes por el órgano instructor, se aprecia la necesidad de requerir de subsanación a tres de las entidades solicitantes, por los motivos que a continuación se detallan, procediendo a su subsanación en tiempo y forma:

| Entidad Solicitante | CIF | Subsanación requerida |
|---|-----------|---|
| PRODUCCIONES BALTIMORE, S.L. | B54749163 | -Cuenta justificativa. |
| FARÁNDULA SONORA, S.L. | B75374405 | -Declaración no obtención otras ayudas. -NIF definitivo. |
| COTOLENGO OCIO Y ENTRETENIMIENTO, S.L. | B72742976 | -Alta terceros. -Cuenta justificativa. -NIF definitivo. |



Con fecha 18 de diciembre de 2025 se redacta por el órgano instructor Informe sobre el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, que fue remitido a la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a las cinco (5) solicitudes de subvención presentadas.

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 11^a, 12^a y 2^a de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto, y reflejada en el ANEXO I del Acta de la Comisión de Valoración.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legalmente establecidos, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 30/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases que rigen la convocatoria, así como por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Bases de la convocatoria para la concesión de "Subvenciones destinadas a empresas para la realización de eventos musicales de relevancia turística, anualidad 2025".
- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio sobre las Bases.
- Informe favorable de Intervención tras la fiscalización previa de las Bases de la convocatoria.
- Informe con propuesta de resolución por parte de la Jefa de Servicio de Turismo.
- Informe favorable de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

De conformidad con la Base 9^a de la convocatoria, los gastos subvencionables debieron producirse entre el 1 de noviembre de 2024 y el 15 de octubre de 2025.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con la Tesorería Municipal.

Ninguna de las entidades beneficiarias tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por el Patronato de Turismo y Playas de Alicante.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

El órgano competente para adoptar el presente acuerdo es la Presidenta Delegada del Patronato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8.3 j) de los vigentes Estatutos del Organismo.



Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar definitivamente el reparto de “Subvenciones destinadas a empresas para la realización de eventos musicales de relevancia turística, anualidad 2025” propuesto y que se indica en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases reguladoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Segundo.- Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en la presente resolución, de acuerdo con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida presupuestaria 42.432.479 “Otras subvenciones a empresas privadas”, por importe de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00 €) del vigente presupuesto del Patronato, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello, a favor de las siguientes entidades:

| CIF | Entidad solicitante | Subvención concedida |
|---------------------------|--|----------------------|
| B54749163 | PRODUCCIONES BALTIMORE, S.L. | 50.146,20 € |
| B22708358 | EL MUELLE LIFE, S.L. | 49.122,81 € |
| V44814002 | BALTIMORE LIVE, A.I.E. | 44.005,85 € |
| B75374405 | FARÁNDULA SONORA, S.L. | 19.444,44 € |
| B72742976 | COTOLENGO OCIO Y ENTRETENIMIENTO, S.L. | 12.280,70 € |
| TOTAL SUBVENCIONES | | 175.000,00 € |

Tercero.- Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web del Patronato, notificarla a los interesados y comunicársela a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

En Alicante, a la fecha de firma del Secretario
(Firma electrónica)

Código Seguro de Verificación: 88821213-b658-4ac9-8aeb-31cfe9494074
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2025_174215
Fecha de impresión: 29/12/2025 11:32:43
Página 4 de 4

FIRMAS

1.- ANA POQUET MAS, 29/12/2025 11:19
2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 29/12/2025 11:22
3.- SELLO PATRONATO MUNICIPAL TURISMO Y PLAYAS ALICANTE. 2025DEC000066 29/12/2025

ANEXO I TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS MUSICALES DE RELEVANCIA TURISTICA, ANUALIDAD 2025

| SOLICITANTE | B54749163 PRODUCCIONES BALTIMORE, S.L. | B22708358 EL MUELLE LIFE, S.L. | V44814002 BALTIMORE LIVE, A.I.E. | B75374405 FARÁNDULA SONORA, S.L. | B72742976 COTOLENGO OCIO Y ENTRETENIMIENTO, S.L. |
|---|--|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|
| ASISTENTES | 20 | 8 | 10 | 3 | 3 |
| NÚMERO EDICIONES | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| ACCIONES MOVILIDAD Y PARKING | 0 | 7 | 5 | 3 | 3 |
| PROTOCOLOS SOSTENIBILIDAD | 8 | 10 | 8 | 4 | 2 |
| PROTOCOLOS ACCESIBILIDAD | 8 | 13 | 8 | 4 | 2 |
| PROTOCOLOS IGUALDAD | 8 | 10 | 8 | 5 | 2 |
| ACCIONES SOLIDARIAS | 3 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 49 | 48 | 43 | 19 | 12 |
| SUMA PUNTOS EN EUROS | 50.146,20 € | 49.122,81 € | 44.005,85 € | 19.444,44 € | 12.280,70 € |
| MÁXIMO POR SOLICITUD | 60.000,00 € | 60.000,00 € | 60.000,00 € | 60.000,00 € | 60.000,00 € |
| IMPORTE JUSTIFICADO | 337.231,69 € | 103.112,06 € | 708.027,54 € | 170.746,09 € | 239.024,62 € |
| TOTAL SUBVENCIÓN POR SOLICITUD | 50.146,20 € | 49.122,81 € | 44.005,85 € | 19.444,44 € | 12.280,70 € |
| TOTAL SUBVENCIÓN | | | 175.000,00 € | | |